

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCANTARA
PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1. 10500 VALENCIA DE ALCANTARA
(CACERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Teléfono: 927- 58 03 26/58 03 44 Fax: 927-58 03 49

AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL REY
PLAZA GRAL. FRANCO, 1. 10960 VILLA DEL REY (CACERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00.
Teléfono: 927-39 52 86 Fax: 927-39 53 63

AYUNTAMIENTO DE VILLAMESIAS
C/ PEPE CASCO, 2. 10263 VILLAMESIAS (CACERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Teléfono: 927-16 54 04 Fax: 927-16 54 88

AYUNTAMIENTO DE VILLASBUENAS DE GATA
PLAZA PALACIOS, S/N. 10858. VILLASBUENAS DE GATA. (CACERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 15,00
Teléfono: 927-67 30 78 Fax: 927-67 30 23

AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE MONTANCHEZ
PLAZA GENERAL MOLA, 1. 10189 ZARZA DE MONTANCHEZ (CACERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 10,00 A 13,00
Teléfono: 927-31 25 39 Fax: 927-31 25 39

AYUNTAMIENTO DE ZARZA LA MAYOR
PLAZA MAYOR, 1. 10880 ZARZA LA MAYOR (CACERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,00
Teléfono: 927-37 01 85/37 02 07 Fax 927-37 01 78

AYUNTAMIENTO DE ZORITA
PLAZA DE ESPAÑA, 1. 10130 ZORITA (CACERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00
Teléfono: 927-34 00 02/34 01 52 Fax: 927-34 08 88

E.L.M. DE ALAGON
PLAZA DE LOS RIOS. 10690 ALAGON (CACERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Teléfono: 927-45 40 45 Fax: 927-45 40 45

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBEROS DEL TAJO
PLAZA DE ESPAÑA S/N. 10592 CASAS DE MILLAN (CACERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 10,00 A 13,00
Teléfono: 927-30 62 71 Fax: 927-30 62 71

MANCOMUNIDAD RIVERA DE FRESNEDOSA

PLAZA MAYOR, 1. 10828 PORTEZUELO (CACERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Teléfono: 927-30 30 02/20 37 Fax: 927-30 42 10

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SAN MARCOS
PLAZA DE ESPAÑA, 1. 10813 POZUELO DE ZARZON (CACERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Teléfono: 927-44 82 50 Fax: 927 44 82 50/44 86 21.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

CORRECCION de errores a la Orden de 11 de marzo de 1999, por la que se regula la campaña de lucha contra la rabia en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 1999.

Advertido error tipográfico en la inserción de la Orden por la que se regula la campaña de lucha contra la rabia en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 1999, publicada en el DOE núm. 34 de 20 de marzo de 1999, se procede a su oportuna rectificación.

Tanto en el Sumario, página 2281 primera columna, como en la página 2287, primera columna, en el título de la Orden, donde dice «Orden de 11 de agosto de 1999...» debe decir «Orden de 11 de marzo de 1999...»

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 9 de marzo de 1999, por la que se convocan ayudas para la incorporación temporal de científicos, humanistas y tecnólogos nacionales o extranjeros a equipos extremeños de investigación.

La Constitución Española, en el artículo 44.2, obliga a los poderes públicos a promover la Ciencia y la Investigación Científica y Técnica en beneficio del interés general para, en el artículo 149.1.15, asignar la competencia exclusiva al Estado en el fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica, y el artículo 148.1.17, permitir a las Comunidades Autónomas el fomento de la misma, entre otras competencias.

En aplicación del artículo 7.1.16) del Estatuto de Autonomía de Extremadura (Ley Orgánica 1/1983, 25 de febrero), atribuye competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma en materia de fomento de la investigación científica en orden a los intereses de la Región.

Por Real Decreto 634/1995, de 21 de abril, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Universidades.

El Decreto 177/1996, de 23 de diciembre, crea la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología de Extremadura (CICY-TEX) y establece el Plan Extremeño de Investigación, buscando la definición de una política integral científica regional, necesaria para el fortalecimiento de la actividad socioeconómica de la Región y su adaptación a los nuevos escenarios de desarrollo surgidos.

El I Plan Regional de Investigación y Desarrollo Tecnológico de Extremadura (I PRI + DT) fue aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión del 27 de enero de 1998.

El PRI + DT de Extremadura recoge las bases de actuación en política científica y tecnológica de la región, con el fin primordial de desarrollar y explotar sus potencialidades, buscando favorecer el crecimiento económico y el empleo, a través de la adecuada coordinación y cooperación entre la Administración, Centros Públicos de Investigación (CPI) y Empresas. Todo ello, mediante la instrumentación de una adecuada política científica regional en las grandes áreas estratégicas definidas en el Plan y en cada uno de los Programas y Líneas prioritarias en ellas contempladas.

La Consejería de Educación y Juventud promueve a este fin las medidas de acompañamiento contempladas en esta convocatoria — correspondientes a la 2.ª anualidad del I PRI + DT (1998 - 2000)—, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, orientadas básicamente a posibilitar la movilidad del personal docente e investigador, complementaria de otras modalidades a convocar próximamente, con el objetivo de favorecer la actualización de la formación e intercambio de conocimientos.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta del Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación.

DISPONGO

Artículo 1.—Convocatoria.

La presente Orden regula la concesión de ayudas, cofinanciadas

con el Fondo Social Europeo, para la incorporación temporal, a equipos extremeños de investigación, de científicos, humanistas y tecnólogos nacionales de valía reconocida y residentes fuera de Extremadura, o extranjeros, cuando por la singularidad de sus conocimientos puedan aportar una colaboración cualificada al esfuerzo de investigación y desarrollo tecnológico regional.

Artículo 2.—Crédito y cuantía de las ayudas.

1. Para el objeto de esta convocatoria se destinará una cantidad máxima de 10.000.000 de pesetas (60.101,21 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 99.13.03.422A.640.00, PILA 94613308 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 1999.

2. La cuantía y características de cada ayuda serán:

* Hasta un máximo de 300.000 pesetas mensuales brutas, (1.803,04 euros) sobre las que habrá de practicarse la retención correspondiente, a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

* Seguro de accidentes, y de asistencia sanitaria cuando se solicitara por no tener derecho a los beneficios del sistema estatal de Seguridad Social, extensible en este caso, a petición del interesado, al cónyuge e hijos del beneficiario que le acompañen.

* Una ayuda única de viaje de ida y vuelta entre el lugar de residencia habitual y el Centro de incorporación, hasta un máximo de 150.000 pesetas, (901,52 euros) y sólo cuando se resida fuera de España.

Artículo 3.—Solicitantes.

1. Podrán concurrir a la presente convocatoria los responsables de los grupos de investigación de la Universidad de Extremadura u otros Centros públicos de investigación de la Comunidad Autónoma, conjuntamente con el investigador propuesto.

2. El investigador nacional o extranjero invitado deberá poseer el título de Doctor, Máster en Tecnología o experiencia demostrable en docencia y/o investigación en un Departamento o Instituto de Investigación y Desarrollo Industrial por un mínimo de cuatro años.

3. Para acceder a las ayudas reguladas por la presente Orden se deberán haber justificado correctamente, a la fecha de presentación de las solicitudes, aquellas otras ayudas y subvenciones que se hubieran recibido de la Consejería de Educación y Juventud en cualquiera de las convocatorias efectuadas durante 1998 y años anteriores.

Artículo 4.—Características de las ayudas.

1. Las becas se conceden para estancias temporales de duración mínima de un mes y máxima de nueve meses. En caso de que el disfrute de la beca excediera del ejercicio 1999, ésta quedaría sujeta a la existencia de crédito.

2. La concesión de la beca no establece relación laboral o estatutaria alguna con el Centro de adscripción ni con el Organismo concedente.

3. La incorporación del becario al Centro receptor no podrá producirse en ningún caso con posterioridad al día 1 de octubre de 1999.

4. Estas becas son incompatibles con cualquier otra con la misma finalidad, financiada con fondos públicos nacionales, europeos o de otros países de la EFTA.

Artículo 5.—Solicitudes.

1. Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán en el impreso normalizado que figura como Anexo I a esta Orden; irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura y se presentarán en la sede de la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación de la Consejería de Educación y Juventud (C/ Delgado Valencia, 6-1.º, de Mérida), en las Secciones Territoriales de aquella en Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y en Cáceres (Plazuela de Santiago, 1), así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAPPAC).

2. El plazo de presentación de solicitudes, junto a la documentación, será de treinta días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 6.—Documentación a presentar.

A las solicitudes deberá adjuntarse la documentación siguiente, por duplicado y mediante originales fotocopias compulsadas:

* Fotocopia del D.N.I. o pasaporte, según el caso, del solicitante responsable y del investigador invitado.

* Acreditación del grado de titulación exigido al investigador invitado.

* Proyecto de colaboración a desarrollar durante la estancia del investigador invitado (máximo 1.000 palabras).

* Curriculum vitae del investigador invitado y del responsable del equipo extremeño receptor.

* Historial científico del equipo receptor, referido a los dos últimos años.

* Documento de aceptación del equipo receptor, con el visto bueno del Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo o del máximo responsable del Centro público de investigación de la Comunidad Autónoma.

* Acreditación de la financiación del equipo receptor para la realización de la actividad programada por el visitante.

* Certificado actualizado de residencia del investigador invitado o documento acreditativo equivalente.

* Certificado de la institución de origen del investigador invitado, acreditativo del cargo que éste ocupa.

Artículo 7.—Subsanación de errores

De acuerdo con el artículo 71.1 de la LRJAPPAC, si la solicitud y/o la documentación presentadas adolecieran de algún defecto o faltara alguna documentación, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días lo subsane, advirtiéndole que, en caso contrario, será archivado el expediente sin más trámite.

Artículo 8.—Comisión de Selección.

1. Para la evaluación y selección de las solicitudes de ayuda objeto de esta convocatoria se constituirá una Comisión de Selección presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, actuando como vocales el Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo de la Universidad de Extremadura, un miembro de la Comisión de Investigación de la Universidad de Extremadura, designado por el Rector, y el Sr. Jefe del Servicio de Gestión Académica y Política Científica, que actuará además como Secretario.

2. La Comisión de Selección evaluará las solicitudes presentadas en el plazo de treinta días a partir del día siguiente a aquél en que finalice el plazo para la subsanación de errores, formulando las propuestas de ayudas que correspondan dentro de los límites presupuestarios establecidos en el artículo 2.1.

3. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

* Petición de los informes que se estimen necesarios para un me-

por conocimiento y evaluación de las solicitudes, dentro de los límites establecidos en el artículo 35,f) de la LRJAPPAC.

* Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la LRJAPPAC.

* Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de evaluación establecidos en el artículo 9 de esta Orden.

* Formulación de la propuesta de Resolución al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud en el plazo máximo de quince días desde que se reunió. En esta propuesta de Resolución se incluirán dos relaciones separadas, la primera con las solicitudes propuestas para la concesión especificando la cuantía y la segunda con las propuestas para su denegación, indicando las causas que la motivan en cada caso concreto.

Artículo 9.—Criterios de Selección.

1. La Comisión de Selección prevista en el artículo 8 evaluará las solicitudes presentadas, conforme a los siguientes criterios de evaluación:

* Méritos académicos y científicos del solicitante invitado.

* Siempre que haya candidatos cualificados suficientes, se homogeneizará la distribución de las ayudas por departamentos y/o áreas y programas prioritarios.

* Interés científico y/o técnico del proyecto de colaboración propuesto.

* Adecuación del plan de trabajo y del presupuesto estimado a los objetivos del proyecto.

* Distancia y tiempo de estancia y, en su caso, cuotas de participación.

* Historial científico y técnico durante los últimos años del grupo investigador receptor del investigador invitado. Financiación que posee para llevar a término el proyecto presentado.

* Informe de la Comisión de Investigación de la Universidad de Extremadura o de otros Centros públicos de investigación de Extremadura.

* Aquellos otros criterios que la Comisión de Selección entienda necesarios para una mejor evaluación y priorización de las solicitudes.

* Se dará prioridad a quienes no hayan sido beneficiarios de esta modalidad en la convocatoria de 1998.

2. Estas ayudas están abiertas a todos los temas de interés en el

ámbito del saber, teniendo especial prioridad aquéllos relacionados con las Áreas, Programas y Líneas Prioritarias definidos por el I Plan Regional de Investigación y Desarrollo Tecnológico de Extremadura, que se incluye en el Anexo III de esta Orden.

Artículo 10.—Resolución.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud dictará resolución en un plazo máximo de quince días a contar desde la elevación de la propuesta de la Comisión de Selección prevista en el artículo 8. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído Resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes.

La resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, conteniendo la relación de ayudas concedidas y reservas, en su caso, considerándose desestimadas las restantes, que serán comunicadas a los interesados mediante notificación individual, recurrible en los tiempos y formas que la Resolución establezca.

Artículo 11.—Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios de las ayudas tendrán las siguientes obligaciones:

* Confirmar a la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, por escrito, la fecha exacta de incorporación del investigador invitado con una antelación mínima de 30 días.

* Dedicarse a la investigación en los términos fijados, con aprovechamiento y dedicación exclusiva, así como a las actividades docentes, no regulares, de utilidad al programa académico desarrollado por el equipo o departamento receptor.

* Realizar su labor en el Centro de aplicación de la beca, debiendo solicitar autorización del Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación para cualquier caso de cambio, ya sea de Centro, Director o proyecto, paralización, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado.

* Remitir, debidamente cumplimentado, a la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación el documento acreditativo de incorporación que figura como Anexo II de esta Orden, junto con el certificado de la entidad bancaria elegida de apertura de la cuenta corriente a la que se haya de transferir el importe de la ayuda concedida.

* Remitir a la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación a 31 de enero del 2000, o bien, en el plazo máximo de 1 mes desde la finalización de la beca si ésta acabara durante

el 2000, una memoria (máximo de 1.000 palabras) que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados, acompañada de un informe del Director del trabajo, Departamento o Centro.

* Toda alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgó la ayuda deberá ser comunicada para su autorización a la Consejería de Educación y Juventud —Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación—.

2. En las publicaciones, memorias y toda documentación resultante de la actividad objeto de ayuda, junto con el logotipo de la UEX, deberá figurar la Junta de Extremadura —Consejería de Educación y Juventud— y el Fondo Social Europeo, como entidades cofinanciadoras, con sus símbolos identificativos, que serán facilitados por la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación a petición de los interesados.

Artículo 12.—Pagos.

El abono de las ayudas será efectuado mediante transferencia bancaria al investigador invitado, por meses vencidos, durante el período de disfrute de la beca. Los gastos de viaje aprobados se transferirán con la primera mensualidad.

Artículo 13.—Revocación de la ayuda.

1. Procederá la revocación y, en su caso, el posterior reintegro de las cantidades y, si procede de los intereses percibidos, así como la

exigencia de interés de demora desde el momento del abono de la ayuda, en los siguientes casos:

* La no realización o participación en la actividad objeto de ayuda, por cualquier causa.

* Incumplimiento de la obligación de justificación.

* Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida o de las condiciones establecidas con motivo de la concesión.

* Obstaculización de la labor inspectora de la Administración.

2. El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta al Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo de la presente Orden.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 9 de marzo de 1999.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I**SOLICITUD DE ESTANCIA TEMPORAL DE INVESTIGADOR EN CENTRO EXTREMEÑO DE INVESTIGACIÓN 1999**

Respons. del grupo investig. receptor: _____ NIF : _____

Centro investigación: _____ Departamento _____

Área de conocimiento: _____

Categoría profesional y cargo: _____

Título del proyecto de investigación y Área priorit. y progr. (art. 9.2): _____

Dirección postal completa (a efectos de notificaciones), teléfono y fax: _____

DATOS DEL INVESTIGADOR INVITADO.

Apellidos y nombre: _____ NIF, NIE o pasap.: _____

Nacionalidad: _____ Nacimiento: __/__/__ Estado civil: _____

Fechas de inicio y final de la estancia: _____

| Nombre completo de familiares acompañantes | Nacimiento | Parentesco | NIF, NIE o Pasp. | ¿Solicita asistencia sanitaria? |
|--|----------------|------------|------------------|---------------------------------|
| _____ | ____/____/____ | _____ | _____ | _____ |
| _____ | ____/____/____ | _____ | _____ | _____ |
| _____ | ____/____/____ | _____ | _____ | _____ |

¿Padece alguna enfermedad crónica que requiera cuidados específicos?: _____

Salario neto mensual de investigador invitado, en pesetas y en dólares (U.S.A.): _____

Diplomas y títulos: _____

Campos de especialización: _____

Idiomas que habla: _____

Cargo actual en la institución de origen: _____

INSTITUCIÓN DE ORIGEN:

Nombre completo: _____

Responsable de la misma: _____ Cargo: _____

Dirección postal completa, teléfono y fax: _____

En _____ a ____ de _____ de 1999

EL INVESTIGADOR INVITADO:

En _____ a ____ de _____ 1999.

EL RESPONSABLE DEL EQUIPO RECEPTOR:

Fdo.: _____

Fdo.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD DE LA JUNTA DE EXTREMADURA. M É R I D A.

ANEXO II

DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA INCORPORACIÓN TEMPORAL A EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN

DATOS DEL INVESTIGADOR INVITADO:

_____ con NIF/NIE./Pasap.: _____,
con domicilio en _____ (_____), C.P. _____,
C/_____, teléfono _____, fax _____

DESTINO:

Universidad receptora: _____ Localidad: _____
Centro (Facultad, Escuela, Instituto,...): _____
Departamento: _____

Área de conocimiento: _____

Categoría profesional: _____

DECLARA

Que le ha sido concedida una beca para estancia temporal conforme a la Orden de la Consejería de Educación y Juventud de 9 de marzo de 1999, con N° de expediente: _____, habiéndose iniciado el día ____ de _____ de 1999 para terminar el próximo día ____ de _____ de 199__.

Asimismo que a efectos de retenciones fiscales desea que se le practique el ____%, y que (*) Sí/no necesita seguro de asistencia sanitaria para sí mismo y para los siguientes familiares acompañantes:

| Apellidos y nombre | Parentesco | Nacimiento |
|---------------------------|-------------------|-------------------|
| _____ | _____ | ____/____/____ |
| _____ | _____ | ____/____/____ |
| _____ | _____ | ____/____/____ |

(* = Táchese lo que no proceda)

En _____, a ____ de _____ de 1999.

Conforme.
EL RESPONSABLE DEL CENTRO
RECEPTOR:

Fdo.: _____

Fdo.: _____
Fecha: _____

ILMO.SR.DTOR.GRAL. DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS E INVESTIGACIÓN. M E R I D A.

ANEXO III

| PROGRAMAS | LÍNEAS PRIORITARIAS GENERALES | LÍNEAS PRIORITARIAS ESPECÍFICAS |
|---|--|---|
| <p>1. CALIDAD DE VIDA Y RECURSOS NATURALES</p> | <p>1.1. Medio Ambiente</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de tecnologías de bajo impacto ambiental en la industria extractiva y transformadora. - Desarrollo de sistemas por parámetros para evaluar el impacto medioambiental. - Desarrollo de tecnología de reducción y eliminación de residuos contaminantes. - Aplicación de lodos procedentes de la depuración de aguas residuales en la agricultura. - Desarrollo de sistemas de tecnologías de conservación y restauración de espacios (vertederos, graveras, canteras). - Desarrollo y caracterización de bioindicadores ambientales. - Restauración de la antigua minería de uranio. - Control y Protección Radiológica. - Desarrollo de tecnologías para reducción de impactos ambientales en selvicultura. - Desarrollo de tecnologías para la protección y lucha contra incendios forestales. |
| | <p>1.1.2 Conservación de ecosistemas y biodiversidad</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento de bancos de germoplasma vegetal - Aplicación de técnicas de ordenación forestal para regeneración en dehesas. - Desarrollo de tecnologías innovadoras en la poda del alcornoque. - Investigaciones sanitarias sobre la fauna salvaje en Extremadura. - Recuperación de áreas degradadas y lucha contra la erosión. - Desarrollo de tecnologías para la planificación del manejo y gestión cinegética. - Evaluación de recursos y potencialidades forestales. - Evaluación y propuestas de mejora de la red de alerta pasiva en incendios forestales |

| ÁREAS ESTRATÉGICAS | PROGRAMAS | LÍNEAS PRIORITARIAS GENERALES | LÍNEAS PRIORITARIAS ESPECÍFICAS |
|--|---|---|---|
| <p>1. CALIDAD DE VIDA Y RECURSOS NATURALES (Continuación)</p> | <p>1.2. Suelo y recursos hídricos</p> | <p>1.2.1 Infraestructuras civiles</p> <p>1.2.2. Erosión</p> <p>1.2.3. Utilización de recursos hídricos</p> <p>1.2.4. Calidad del agua</p> <p>1.2.5. Ahorro de recursos hídricos</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de métodos alternativos de laboreo - Desarrollo de tecnologías para la recuperación de pastos en áreas degradadas - Evaluación de propuestas y mejora en la utilización de recursos hídricos transfronterizos. - Investigación sobre los parámetros relacionados con las oscilaciones del placton en los embalses en relación con la calidad de las aguas. - Determinación de las necesidades hídricas de los principales cultivos regionales. - Estudios sobre efectos de los riegos deficitarios en cultivos regionales. - Evaluación y propuesta de mejora en la eficiencia de los sistemas de riego. |
| | <p>1.3. Investigación y desarrollo agrario</p> | <p>1.3.1. Tecnología de la producción y mejora genética animal</p> <p>1.3.2. Fitopatología</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Evaluación y propuesta de mejora en las denominaciones específicas y calidad de carne en Extremadura. - Mejora de la calidad del cerdo ibérico. - Mejora genética de las razas autóctonas extremeñas. - Desarrollo de tecnologías de producción animal de bajo impacto ecológico - Desarrollo de tecnologías para saneamiento, selección y mejora del Quercus. - Desarrollo de tecnologías para saneamiento, selección y mejora del Cerezo. - Desarrollo de tecnologías para saneamiento, selección y mejora de las variedades tradicionales de la vid de Extremadura. |

| ÁREAS ESTRATÉGICAS | PROGRAMAS | LÍNEAS PRIORITARIAS GENERALES | LÍNEAS PRIORITARIAS ESPECÍFICAS |
|--|---|--|--|
| 1. CALIDAD DE VIDA Y RECURSOS NATURALES (Continuación) | 1.3. Investigación y desarrollo agrario | 1.3.3. Tecnologías de la producción y mejora genética agrícola y forestal | <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de métodos y tecnologías alternativas para la lucha contra plagas y enfermedades - Propuesta de usos alternativos de productos tradicionales y otros productos vegetales extremos. - Adaptación de variedades de cereales y legumbre de grano y mejora de calidad de producción. - Evaluación y propuesta de mejora en las denominaciones específicas y calidad del corcho y del carbón vegetal. - Mejora genética de las especies agrícolas extremas. - Desarrollo de cultivos alternativos, (energéticos y productores de fibra). - Estudios de adaptación varietal. - Desarrollo de técnicas alternativas para ahorro de costes y mejora de la calidad. |
| | | 1.3.4. Reforestación | <ul style="list-style-type: none"> - Regeneración natural y asistida del bosque mediterráneo. - Tecnologías de impacto reducido. - Micorrización de especies forestales. - Estudios de reforestación de tierras agrarias. |
| | 1.4. Tecnología de los alimentos | 1.4.1. Transformación de alimentos y procesos biotecnológicos 1.4.2. Evaluación de la calidad de los alimentos y materias primas. | <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de nuevas tecnologías de procesamiento y conservación de productos alimentarios. - Mejora de las características organolépticas de productos alimentarios - Desarrollo de nuevas tecnologías de análisis sensorial en el campo agroalimentario. - Nuevas técnicas de detección o control de patógenos en carnes porcinas y jamón curado. |
| | | 1.4.3. Toxicología alimentaria | <ul style="list-style-type: none"> - Nuevas técnicas de detección o control de patógenos y organoclorados en corcho. |

| ÁREAS ESTRATÉGICAS | PROGRAMAS | LÍNEAS PRIORITARIAS GENERALES | LÍNEAS PRIORITARIAS ESPECÍFICAS |
|--|----------------------------------|---|--|
| <p>1. CALIDAD DE VIDA Y RECURSOS NATURALES (Continuación)</p> | <p>1.5. Materiales</p> | <p>1.4.4. Control de puntos críticos en la industria alimentaria 1.5.1. Mejoras técnicas de materiales 1.5.2. Nuevos materiales 1.5.3. Tecnología del reciclado 1.5.4. Piedras ornamentales 1.5.5. Nuevas aplicaciones de materiales 1.5.6. Investigación minera y de materias primas 1.5.7. Utilización de los recursos geológicos</p> | <p>- Desarrollo de nuevas aplicaciones del corcho en construcción y en procesos productivos. - Desarrollo de aislamientos térmicos y acústicos a partir de materiales renovables. ----- - Desarrollo de metodologías para producir carbón vegetal activado. ----- - Estudios sobre la utilización de los alpechines en firmes de la carretera. ----- - Estudios sobre la utilización de recursos geológicos transfronterizos.</p> |
| | <p>2.1. Salud Pública</p> | <p>2.1.1. Nuevas tecnologías clínico-quirúrgicas 2.1.2. Investigación de aprendizaje y modificación conductua. 2.1.3. Mejora de la seguridad industrial. 2.1.4. Nuevas tecnologías aplicadas a la discapacidad. 2.1.5. Nuevas técnicas aplicadas a la prevención y diagnóstico de patologías. 2.1.6. Nuevos sistemas de obtención de vacunas 2.1.7. Estudios toxicológicos. 2.1.8. Nutrición humana.</p> | |
| <p>2. CALIDAD DE VIDA Y SALUD</p> | | | |

| ÁREAS ESTRATÉGICAS | PROGRAMAS | LÍNEAS PRIORITARIAS GENERALES | LÍNEAS PRIORITARIAS ESPECÍFICAS |
|---|-----------------------------------|--|--|
| 2. CALIDAD DE VIDA Y SALUD (continuación) | 2.1. Salud Pública (continuación) | 2.1.9. Estudios epidemiológicos en Salud Pública. 2.1.10. Nuevas técnicas de diagnóstico, prevención y control de procesos infecto-contagiosos en animales. | - Estudios epidemiológicos del IBR y BVD en ganado bovino - Desarrollo de nuevas tecnologías de diagnóstico de brucelosis y tuberculosis. - Estudios de biomecánica en la técnica deportiva. - Desarrollo de sistemas tecnológicos para el control del entrenamiento deportivo. - Desarrollo de sistemas informáticos para el aprendizaje de la técnica deportiva. - Propuestas de optimización de gestión de instituciones deportivas. |
| | 2.2. Hábitos y estilos de vida | 2.2.1. Salud y deporte 2.2.2. Vivienda y comportamiento social 2.2.3. Prevención de hábitos nocivos 3.1.1. Nuevos procesos de fabricación | - Nuevas aplicaciones de la visión artificial aplicada a productos naturales y a otros materiales. - Nuevas tecnologías de corte en materiales. - Nuevas tecnologías de análisis de la calidad del tabaco y del corcho y derivados - Desarrollo de envases y nuevos revestimientos en la conservación de alimentos. - Control de puntos críticos en industrias corcheras. |
| 3. INDUSTRIA | 3.1. Procesos productivos | 3.1.2. Simplificación de procesos industriales 3.1.3. Robotización y automatismos 3.1.4. Nuevas tecnologías de productos y procesos 3.1.5. Innovaciones en maquinaria y equipos | ----- - Propuesta de mejora para la adaptación a las directrices europeas y al código de prácticas, corcho-taponeras. - Estudio sobre factores positivos para la formación del "buquet" y maduración en botella. |

| ÁREAS ESTRATÉGICAS | PROGRAMAS | LÍNEAS PRIORITARIAS GENERALES | LÍNEAS PRIORITARIAS ESPECÍFICAS |
|--------------------------------|--|--|--|
| 3. INDUSTRIA (continuación) | 3.2. PYMES | 3.2.1. Redes de cooperación científica y técnica 3.2.2. Acceso a nuevas tecnologías 3.2.3. Mejora de factores de competitividad | |
| | 3.3. Energía | 3.3.1. Mejora de procesos de rendimientos 3.3.2. Diversificación energética 3.3.3. Investigación en energías renovables | - Cultivos no alimentarios: para estudio de caracterización y producción de biomasa y biodiesel. ----- - Investigación transfronteriza en energías renovables. |
| | 3.4. Aplicaciones industriales | 3.4.1. Recursos forestales 3.4.2. Recursos animales | - Nuevas aplicaciones de los residuos forestales aplicados a la fabricación de materiales de construcción. ----- - Propuestas de mejora para homologación de productos de origen animal de Extremadura. |
| | 4.1. Estudios sociales, económicos y jurídicos | 4.1.1. Yacimientos de empleo 4.1.2. Ordenación del territorio 4.1.3. Sistemas de valoración de modelos de Desarrollo Sostenible. 4.1.4. Transporte y logística 4.1.5. Investigaciones socio-jurídicas de interés regional. 4.1.6. Innovación y Desarrollo Económico Regional. 4.1.7. La mujer en Extremadura | - Propuestas de desarrollo regional. - Desarrollo de sistemas de Información Geográfica. |
| 4. CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES | 4.2. Patrimonio Histórico-Cultural | 4.2.1. Gestión, catalogación, restauración y conservación del Patrimonio Histórico-Cultural de Extremadura. | - Evaluación y desarrollo de técnicas diagnósticas y tratamiento de materiales utilizados en el Patrimonio Histórico-Artístico. - Desarrollo de nuevas tecnologías aplicadas a la conservación y restauración. - Investigación sobre el Patrimonio Transfronterizo. - Diagnóstico, descripción y valoración de recursos del Patrimonio Histórico-Cultural con fines turísticos. |

| ÁREAS ESTRATÉGICAS | PROGRAMAS | LÍNEAS PRIORITARIAS GENERALES | LÍNEAS PRIORITARIAS ESPECÍFICAS |
|---|--|---|--|
| 4. CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES (continuación) | <p>4.2. Patrimonio Histórico-Cultural (continuación)</p> <p>4.3. Turismo y desarrollo sostenible</p> <p>4.4. Tecnologías de la Educación</p> | <p>4.2.2. Cooperación con Iberoamérica</p> <p>4.2.3. Automatización y bases de datos regionales.</p> <p>4.3.1. Estrategia turística e integración medioambiental</p> <p>4.4.1. Nuevas tecnologías de la educación</p> <p>4.4.2. Investigaciones educativas.</p> | <p>- Simulación informática de valoración de riesgos por movilidad entre emplazamientos.</p> <p>- Propuestas para el desarrollo de turismo rural.</p> |
| 5. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN | <p>5.1. Servicios telemáticos</p> <p>5.2. Informática</p> <p>5.3. Electrónica</p> <p>5.4. Comunicaciones</p> | <p>5.1.1. Desarrollo de sistemas telemáticos para zonas rurales.</p> <p>5.1.2. Desarrollo de otras aplicaciones telemáticas</p> <p>5.2.1. Desarrollo del Software de aplicación a tecnología de procesos.</p> <p>5.2.2. Desarrollo de sistemas de tratamiento de la información</p> <p>5.2.3. Desarrollos informáticos a medida.</p> <p>5.3.1. Desarrollos en visión artificial</p> <p>5.3.2. Desarrollo electrónico para PYMES</p> <p>5.3.3. Desarrollo de otras aplicaciones electrónicas.</p> <p>5.4.1. Creación de redes.</p> <p>5.4.2. Integración de servicios avanzados de telecomunicación.</p> <p>5.4.3. Desarrollo de nuevas aplicaciones en comercio electrónico</p> | <p>- Aplicaciones de Telemedicina.</p> <p>- Aplicaciones de Tele-enseñanza</p> <p>- Aplicaciones de Telemando y Telecontrol</p> <p>- Aplicaciones informáticas sobre costes en procesos industriales (obras)</p> <p>- Redes de Cooperación transfronteriza</p> |